

ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

Decreto 1886/2014

Desígnanse Administrador y Subadministrador Nacional.

Bs. As., 20/10/2014

VISTO los Decretos Nros. 1490 del 20 de agosto de 1992 y 1271 del 29 de agosto de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992, se creó la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, como organismo descentralizado en la órbita de la actual SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD.

Que por el Decreto N° 1271/13 se aprobó, entre otras disposiciones, la estructura organizativa de primer nivel operativo del referido organismo.

Que por razones operativas y a fin de asegurar el eficaz cumplimiento de los objetivos asignados a la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, resulta necesario efectuar adecuaciones con relación a la conducción de dicho organismo, modificando la configuración de los cargos correspondientes a sus autoridades superiores, en función de generar un fortalecimiento en la consecución de sus cometidos.

Que, a esos efectos, se propone designar al Ingeniero D. Rogelio Fernando LÓPEZ (DNI N° 8.619.239) y al Doctor D. Federico Roberto KASKI FULLONE (DNI N° 28.803.883), en los cargos de Administrador Nacional y Subadministrador Nacional de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, respectivamente, quienes reúnen los conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para el desempeño de los cargos a cubrir.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Sustitúyese el artículo 9° del Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 1271 de fecha 29 de agosto de 2013, por el siguiente: "La dirección, administración y representación de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA estará a cargo de un Administrador Nacional, que tendrá rango y jerarquía de Secretario y será designado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

El Administrador Nacional será asistido por un Subadministrador Nacional, que tendrá rango y jerarquía de Subsecretario y será designado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL."

Art. 2° — Limítanse, las designaciones del Doctor D. Carlos Alberto CHIALE (D.N.I. N° 12.091.111) y del Doctor D. Otto Alberto ORSINGHER (L.E. N° 7.436.762), en los cargos de Administrador Nacional y Subadministrador Nacional de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA

MEDICA, respectivamente, en los que fueran nombrados por el Decreto Nº 1271 de fecha 29 de agosto de 2013.

Art. 3º — Desígnase en el cargo de Administrador Nacional de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, al Ingeniero Rogelio Fernando LÓPEZ (DNI Nº 8.619.239).

Art. 4º — Desígnase en el cargo de Subadministrador Nacional de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, al Doctor Federico Roberto KASKI FULLONE (DNI Nº 28.803.883).

Art. 5º — Derógase el artículo 2º del Decreto Nº 1271 de fecha 29 de agosto de 2013.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas asignadas a la Entidad 904 - ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

— FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Juan L. Manzur.